

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 23.330-UACO-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita una propuesta para el cursado de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II, para dar respuesta a la problemática planteada por alumnos y docentes de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica de la Unidad Académica Caleta Olivia ;

Que en el marco del Acuerdo N° 209/03 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se conformaron Comisiones Especiales, con la participación de la Prof. Virginia Barbieri en Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y de los Prof. Juana de las Mercedes Piñeiro y Francisco Zapata en Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II, cuyas propuestas de desarrollo curricular son elevadas por Secretaría Académica de la UACO, mediante Nota N° 115/04;

Que las propuestas contemplan el desarrollo curricular en modo integrado de los espacios y en su fundamentación, Secretaría Académica de la UACO, expone que la planificación del desarrollo de estos espacios, ha sido abordada planteando la recuperación de saberes adquiridos en los tramos anteriormente cursados por los alumnos, a través de una organización de un único espacio curricular integrado para su dictado en un plazo menor al habitual;

Que el Consejo de Unidad de la UACO, mediante Acuerdo N° 156/04 avala las propuestas de las Comisiones Especiales;

Que Secretaría General Académica avala las propuestas pedagógicas presentadas, para el dictado de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II en la Unidad Académica Caleta Olivia, proponiendo se autorice el desarrollo curricular integral por excepción, por única vez y al sólo efecto de dar respuesta a la problemática planteada por los alumnos de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica de esa sede;

Que con fecha 23 de junio de 2004 se dicta ad – referendum del Consejo Superior la Resolución N° 390/04 que autoriza, con carácter de excepción y por única vez, el dictado de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica de la Unidad Académica Caleta Olivia, contemplando el desarrollo curricular integrado de ambas asignaturas;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 390/R/04;

Que puesto a consideración en plenario resulta aprobada por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 390/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de junio del año 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 23.330/04-UACO; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita un propuesta para el cursado de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II, para dar respuesta a la problemática planteada por alumnos y docentes de la carrera Profesorado para el Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que en el marco del Acuerdo Nº 209/03 del Consejo de Unidad de la UACO, se conformaron sendas Comisiones Especiales con la participación de la Prof. Virginia Barbieri de la UART para el caso de la Didáctica de las Ciencias Sociales I y II, y de los Prof. Juana de las Mercedes Piñeiro y Francisco Zapata para el de Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II,

Que los docentes responsables de las Comisiones Especiales, presentaron sus propuestas de desarrollo curricular en modo integrado de los espacios y éstas, se elevan desde la Secretaría Académica de la UACO a través de la Nota Nº 115 SA/UACO/04 obrante a fojas 2;

Que ambas propuestas contemplan el desarrollo curricular en modo integrado de los espacios y en su fundamentación, la Secretaría Académica de la UACO, expone que la planificación del desarrollo de estos espacios, ha sido abordada planteando la recuperación de saberes adquiridos en los tramos anteriormente cursados por los alumnos, a través de una organización de un único espacio curricular integrado para su dictado en un plazo menor al habitual;

Que la propuesta incluye el desarrollo curricular en un modelo comunicacional y evaluativo que guarda relación con los estándares establecidos en la Resolución Nº 111/03-CS UNPA, para el Sistema de Atención Técnico Pedagógica (SATEP), y además, en la presentación de la Secretaría Académica de la UACO se expone la planificación de las instancias de evaluación para la acreditación definitiva de los espacios involucrados.

Que las propuestas de las Comisiones Especiales merecieron el aval del Consejo de Unidad de la UACO, formalizado por Acuerdo Nº 156/04 de ese Cuerpo, disponiendo con ello, la elevación de las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.

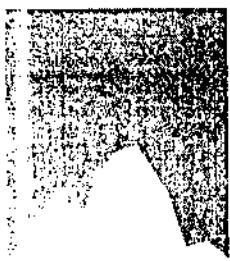
Que la Secretaría General Académica, en su exposición de Nota 192/2004-SGA (fs. 45/46); considera que:

- 1) las dificultades en el avance curricular de los alumnos en los tramos del Plan de Estudio guardarían estrecha correlación con el abundante cuerpo normativo vinculado con modificaciones de la estructura de la carrera;
- 2) las mismas se presentaron principalmente en la cohortes 1999 y 2000 de la carrera a la cual pertenecen los alumnos involucrados en esta tramitación;

390

ES COPIA FFL DEL ORIGINAL

Gladys Lopez
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

3)

la constitución de las Comisiones Especiales de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II, se encuadran en la línea institucional establecida por la Asamblea Universitaria de la UNPA a través de su Resolución N° 01/2000, de habilitar alternativas para que los alumnos puedan continuar y culminar sus estudios.

4)

la propuesta de desarrollo curricular de los espacios encomendados a las Comisiones Especiales, se caracteriza por su enfoque innovador, recuperando los saberes adquiridos en los tramos anteriormente cursado por los alumnos y utilizando las facilidades comunicacionales de las nuevas tecnologías disponibles en la institución, en un modelo pedagógico de semipresencialidad, monitoreo, consultas por correo electrónico y evaluación de proceso.

5)

el desarrollo curricular de las propuestas, contempla la integración de las Didácticas Específicas I y II en un sólo espacio, guardando coherencia pedagógica con las versiones anteriores del Plan de Estudio de la Carrera, donde dichas unidades curriculares, se desarrollaban con una extensión tricuatrimestral y bajo una denominación integral: Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Lengua y Didáctica de las Ciencias Naturales.

Que en atención a ellos, la Secretaría General Académica avala las propuestas pedagógicas presentadas por los docentes responsables de las Comisiones Especiales, para el dictado de las asignaturas Didáctica de las Ciencias Sociales I y II y Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II en la Unidad Académica Caleta Olivia, proponiendo se autorice el desarrollo curricular integral por excepción, por única vez y al solo efecto de dar respuesta a la problemática planteada por los alumnos y docentes de la carrera Profesorado para el Primero y Segundo Ciclo de la EGB de esa Sede de la UNPA.

Que se agrega Nota N° 183 SA/UACO/04 exponiendo la posibilidad de habilitar mesas examinadoras del turno de Todo Tiempo del mes de junio, para aquellos alumnos que cursaron las asignaturas en las Comisiones Especiales.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR, con carácter de excepción y por única vez, el dictado de las asignaturas:

390

EN COPIA FIRMA DEL ORIGINAL

Gladys Lopez
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



- a) Didácticas de las Ciencias Sociales I (Código 1091); y
- b) Didáctica de las Ciencias Sociales II (Código 1095)

de la carrera Profesorado para el Primero y Segundo Ciclo de EGB (Código 048) de la Unidad Académica Caleta Olivia, contemplando el desarrollo curricular integrado de ambas asignaturas y en un todo de acuerdo a la propuesta elevada por la docente responsable de la Comisión Especial conformada en el marco del Acuerdo N° 209/03 del Consejo de Unidad de la UACO, a los efectos de dar respuesta a la problemática planteada por los alumnos y docentes de la carrera de esa Sede de la Universidad.

Artículo 2º: AUTORIZAR, con carácter de excepción y por única vez, el dictado de las asignaturas:

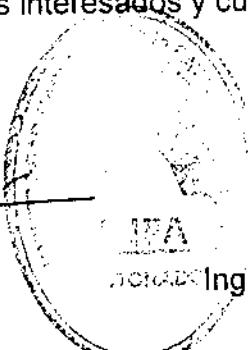
- a) Didácticas de la Lengua y la Literatura I (Código 1089); y
- b) Didáctica de la Lengua y la Literatura II (Código 1093)

de la carrera Profesorado para el Primero y Segundo Ciclo de EGB (Código 048) de la Unidad Académica Caleta Olivia, contemplando el desarrollo curricular integrado de ambas asignaturas y en un todo de acuerdo a la propuesta elevada por los docentes responsables de la Comisión Especial conformada en el marco del Acuerdo N° 209/03 del Consejo de Unidad de la UACO, a los efectos de dar respuesta a la problemática planteada por los alumnos y docentes de la carrera de esa Sede de la Universidad.

Artículo 3º: TOME RAZÓN la Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION



Nº 390

-2004.-

Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

COPIA DEL ORIGINAL

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral